



Exp.:43192/2026

La Concejal Delegada de Juventud con fecha 23 de octubre de 2026, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, dictó el presente decreto:

PRIMERO.- Nombrar el Jurado de valoración de la primera y segunda fase del Concurso Popyrock 2026, con arreglo a las bases aprobadas el 3 de julio de 2026, en concreto su base novena 1 apartado a).

El Jurado será el siguiente con arreglo a lo previsto en la mencionada base:

- Noelia Gracia Gimeno, Licenciada en violín y música de cámara, y docente en la Escuela Municipal de Música y Danza de Zaragoza.
- Maria Pilar López Calzada, Jefatura de estudios de comunicación y docente de piano en Conservatorio Superior de Música de Aragón.
- Rafael Martínez Roy, autor y compositor musical.

Actuara en calidad de presidente del jurado Maria Pilar López Calzada.
Merche Morales Berniz, técnico sociocultural del Servicio de Juventud, sera la secretaria del jurado.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en la web municipal a los efectos de publicidad de la composición de Jurado para el Concurso PopyRock 2026 del Ayuntamiento de Zaragoza. Posteriormente a esta propuesta de nombramiento de jurado de la primera y segunda fase de concurso, se aprobará otra específica para la Final que tendrá lugar el día 28 de noviembre.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, según denominación dada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.